AYUNTAMIENTO
DE
ZIZUR MAYOR
(Navarra)

EGINBIDEA Zizur Nagusiko Udalaren Tokiko Gobernu Batzarrak 2018ko martxoaren 16an egindako Bilkuran agiri hau, 1etik 50raino (biak barne) zenbaturiko 50 orrialde idatziz osatua, onetsi zuela egiaztatzeko.
Zizur Nagusia, 2018ko martxoaren 16an.

DILIGENCIA extendida para hacer constar que el presente documento, conformado por 50 paginas escritas y numeradas del 1 a la 50, ambas inclusive, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sesión celebrada el día 16 de marzo de 2018.
Zizur Mayor a 16 de marzo de 2018.
Fdo. / Sin.: Mª Cristina Fabo Legarda
LA SECRETARIA / IDAZKARIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "OBRAS PARA LA REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA RAMÓN ESPARZA Y CALLE IXURMENDI DE ZIZUR MAYOR

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO	
Contrato de Obras denominado "OBRAS PARA LA REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA RAMÓN ESPARZA Y CALLE IXURMENDI DE ZIZUR MAYOR." **Código CPV: 45220000-5 Obras de ingeniería y trabajos de construcción**	
B.- PROCEDIMIENTO	
Abierto Inferior al Umbral Comunitario. Art. 65. Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.	
C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.	
596.534,17 €, sin IVA.	**721.806,35 € IVA incluido.**

D.- GARANTÍAS	
Provisional: no	
Definitiva: 4% del valor de adjudicación del contrato excluido IVA	
E.- PLAZO DE EJECUCIÓN	
Plazo máximo de ejecución de 180 días naturales contados desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obra o el ofertado por el o la contratista si es menor, no pudiendo ser inferior a 130 días naturales	
F.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL	
Cláusula 5ª del pliego	
G.- REVISIÓN DE PRECIOS	
No	
H.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS:	
Precios unitarios	
I.- PONDERACIÓN PUNTUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL	
Técnica: hasta 55 puntos.	Económica: hasta 40 puntos
Social : hasta 5 puntos	
J.- DIRECCIÓN DE ACTUACIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN	
Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Zizur Mayor. Parque Erreniega, s/n ZIZUR MAYOR 31180.	
K.- PROTECCIÓN DE DATOS:	
Nivel medio	

Ayuntamiento de ZIZUR MAYOR - Parque Erreniega, s/n. 31180 ZIZUR MAYOR (Navarra) C.I.F. P 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Fax 948 180 697 • E.mail: ayuntamiento@zizurmayor.es
ZIZUR NAGUSIko Udala - Erreniega Parkea, z/g 31180 ZIZUR NAGUSIA (Nafarroa) I.F.K. 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Faxa 948 180 697 • Posta elektronikoa: ayuntamiento@zizurmayor.es



AYUNTAMIENTO
DE
ZIZUR MAYOR
(Navarra)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "OBRAS PARA LA REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA RAMÓN ESPARZA Y CALLE IXURMENDI DE ZIZUR MAYOR"

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Zizur Mayor convoca el presente procedimiento abierto con objeto de adjudicar el contrato de obra denominado "OBRAS PARA LA REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA RAMÓN ESPARZA Y CALLE IXURMENDI DE ZIZUR MAYOR"

Código CPV: 45220000-5 Obras de ingeniería y trabajos de construcción.

Las obras que se pretende contratar deberán realizarse con sujeción estricta al Proyecto denominado "Proyecto de urbanización de la Plaza Ramón Esparza y Calle Ixurmendi de Zizur Mayor" redactado por los técnicos don Víctor Honorato Pérez, don Sigifredo Martín Sánchez y don José Mª Sánchez Madoz, que sirve como documento base de licitación así como al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El procedimiento se ajustará a las bases recogidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.- NATURALEZA, FORMA DE CONTRATACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es de naturaleza administrativa de los de OBRA y los trabajos objeto del presente condicionado serán adjudicados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por **procedimiento abierto inferior al umbral comunitario** conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta más ventajosa y sin perjuicio del derecho de este ayuntamiento a declararlo desierto.

El órgano de contratación es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, asistida por la Unidad Gestora, y por la MESA DE CONTRATACIÓN que ejercerá las funciones que le son propias.

La Unidad Gestora del contrato es el área de Servicios Urbanísticos del Ayuntamiento de Zizur Mayor.

3.- VALOR ESTIMADO E IMPORTE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación sobre el que se presentaran ofertas asciende a la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO**

Ayuntamiento de ZIZUR MAYOR - Parque Erreniega, s/n. 31180 ZIZUR MAYOR (Navarra) C.I.F. P 31 90 700 - I - Telf. 948 181 896 • Fax 948 180 697 • E.mail: ayuntamiento@zizurmayor.es
ZIZUR NAGUSIko Udala - Erreniega Parkea, z/g 31180 ZIZUR NAGUSIA (Nafarroa) I.F.K. 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Faxa 948 180 697 • Posta elektronikoa: ayuntamiento@zizurmayor.es

EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (596.534,17 €), B.I. y gastos generales incluidos **IVA NO INCLUIDO.**

El valor estimado del contrato de obra asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (656.187,59 €)**, B.I. y gastos generales incluidos, **IVA no incluido**, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 108 de la LFCP.

No se admitirán ni las ofertas que superen dicho importe máximo, ni aquellas que sólo incluyan parte de los trabajos a los que se refiere el condicionado técnico de este pliego.

El gasto para la realización de este contrato se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gasto del año 2018, existiendo el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato

4.- REALIZACIÓN DEL TRABAJO. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PLAN DE OBRA. DEMORA.

Los trabajos que se ejecuten se ajustarán a la legislación vigente, a las estipulaciones contenidas en este pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas, así como en las condiciones técnicas recogidas en el Proyecto de Obras.

Se ajustarán también a los criterios y directrices que marquen tanto la dirección técnica como los servicios técnicos municipales.

Los trabajos darán comienzo con la firma del Acta de Comprobación del Replanteo por parte de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, la Dirección Facultativa de las obras y el Adjudicatario, la cual deberá extenderse a partir del día siguiente a la firma del contrato administrativo.

El plazo máximo de ejecución del contrato será de **CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, o en el plazo que señale en su oferta el adjudicatario, en el caso que éste último sea inferior. No se considerarán las ofertas que planteen plazos de ejecución inferiores a 130 días naturales. Por otra parte, no se admitirá ninguna oferta que supere el plazo máximo de ejecución señalado.

Los incumplimientos en los plazos de ejecución del contrato, así como los del resto de condiciones establecidas en el presente pliego serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, artículo 103, así como en este pliego, sin perjuicio de la indemnización en su caso de los daños y perjuicios causados.

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. UMBRALES DE SOLVENCIA DEL ADJUDICATARIO Y DEL EQUIPO QUE EJECUTE EL CONTRATO.

Podrán tomar parte en la licitación, las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, todo ello de conformidad con lo previsto en el presente pliego de condiciones.

La oferta deberá ser presentada por la persona licitadora o su representante legal, debiendo éste tener poder bastante inscrito en el registro correspondiente.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle quien licite tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

CRITERIOS DE SOLVENCIA

La solvencia técnica se acreditará mediante lo siguiente:

- Relación de actuaciones de urbanizaciones en los últimos 10 años indicando el importe, la fecha y el lugar de ejecución de la obra, expedidos mediante certificación del promotor o promotora (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que el promotor o promotora haya sido el propio licitador) con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término (precio y plazo en referencia al previsto). El requisito mínimo considerado es la aportación de al menos un certificado correspondiente a una urbanización por importe superior a 600.000 euros, IVA incluido.

- De la relación de personal adscrito a la obra, se acreditará el ejercicio de las labores tanto del jefe de obra como del encargado en al menos una obra de ejecución en urbanización con un importe mínimo de 600.000 € (IVA incluido) en los últimos 10 años, mediante certificado firmado por el promotor o la dirección facultativa de las obras referidas donde se haga constar el importe de las mismas y su fecha de finalización. La titulación exigida para el jefe de obra será de ingeniero o ingeniero técnico.

- Relación detallada y concreta de maquinaria, material y resto de equipo técnico y plantilla con organigrama de dependencias, con que cuenta la persona licitadora para ejecutar la obra, junto con un compromiso formal de mantener estos medios a lo largo del período de ejecución del contrato.

Ayuntamiento de ZIZUR MAYOR - Parque Erreniega, s/n. 31180 ZIZUR MAYOR (Navarra) C.I.F. P 31 90 700 - I - Telf. 948 181 896 - Fax 948 180 697 - E.mail: ayuntamiento@zizurmayor.es
ZIZUR NAGUSIko Udala - Erreniega Parkea, z/g 31180 ZIZUR NAGUSIA (Nafarroa) I.F.K. 31 90 700 - I - Telf. 948 181 896 - Faxa 948 180 697 - Posta elektronikoa: ayuntamiento@zizurmayor.es

- Relación de subcontratistas: En el caso de que se prevea subcontratación, indicación de la parte del contrato que se vaya a subcontratar expresando los subcontratistas que vayan a intervenir y la solvencia aportada en su caso. Ninguno de los subcontratistas podrán estar incursos en causa de incompatibilidad o prohibición de contratar conforme a la LFCP.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

La solvencia económica y financiera se acreditará conforme a lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Declaración de, al menos, una institución financiera sobre la capacidad económica del licitador, en la que tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que ésta pueda asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato según la propuesta presentada.
- Declaración sobre el volumen global de negocios referida a los 3 últimos ejercicios y que refleje una facturación total resultante de la suma de los 3 años superior a 4.500.000 € IVA excluido, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2.c de la Ley Foral 6/2006, de 6 de junio, de contratos públicos.

En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá presentar la totalidad de los documentos señalados, salvo los que consistan en declaraciones, que podrán constar en un único documento firmado por todos ellos.

En caso de resultar adjudicatario, el cambio de cualquier persona que figure en la relación presentada, requerirá la notificación previa por escrito acompañada de las mismas acreditaciones y requisitos de solvencia para su comprobación y, en su caso, aceptación.

Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autentificadas notarial o administrativamente.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato se adjudicará mediante **Procedimiento Abierto Inferior al Umbral Comunitario**, conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa, previa instrucción del procedimiento de adjudicación por la MESA DE CONTRATACIÓN y sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento de Zizur Mayor de declararlo desierto.

La MESA DE CONTRATACIÓN podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.
La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

1.- Presidente: Sr. Alcalde de la Corporación o Concejal en quien delegue.
2.- Vocal- Secretaria: Secretaria de la Corporación o quien le sustituya.
3.- Vocal: Presidente de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Zizur Mayor o quien le sustituya.
4.- Vocal: Interventora del Ayuntamiento de Zizur Mayor o quien le sustituya.
5.- Vocal: Responsable de Servicios Urbanísticos o quien le sustituya.
6.- Representante Grupo Político EH Bildu o quien le sustituya.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación debidamente cumplimentada, se presentará un sobre único en el que se incluirán otros tres sobres numerados y rotulados indicando su contenido, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados o sellados por el licitador, constando en el exterior el nombre de éste. En el caso de que no se presente un "sobre" en sentido estricto, sino cajas, etc...el licitador deberá tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de proposición, de modo que de ningún modo pueda conocerse sin abrir los "sobres" el contenido de los mismos.

En las licitaciones cada licitador no podrá presentar más de una proposición.
Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicionada por quien licita del contenido de la totalidad del presente pliego de condiciones.

Toda la documentación que se presente deberá ser original o fotocopias compulsadas por notario o por esta u otra autoridad administrativa o copias auténticas.

Se advierte que la documentación que se aporte al Procedimiento abierto quedará en el expediente y no será devuelta a los participantes.

Las comunicaciones durante la tramitación de la selección de la persona adjudicataria se harán por correo electrónico en la dirección que al efecto señale el licitador por lo que es necesario que se cumplimente este dato en el Anexo correspondiente.

- **SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Ayuntamiento de ZIZUR MAYOR - Parque Erreniega, s/n. 31180 ZIZUR MAYOR (Navarra) C.I.F. P 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Fax 948 180 697 • E.mail: ayuntamiento@zizurmayor.es
ZIZUR NAGUSIko Udala - Erreniega Parkea, z/g 31180 ZIZUR NAGUSIA (Nafarroa) I.F.K. 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Faxa 948 180 697 • Posta elektronikoa: ayuntamiento@zizurmayor.es

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el sobre nº 1 contendrá:

1.1 Declaración responsable suscrita por quien licita indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. (Anexo 1).

La acreditación de la posesión y validez de la **documentación será requerida por la** Mesa de Contratación a aquel **licitador** a cuyo favor **vaya a recaer** la **propuesta de adjudicación.**

1.2 Los requisitos de solvencia técnica y económica señalados en la cláusula 5.

1.3. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

1.4. En caso de subcontratación, quien licite deberá presentar una relación de los y las subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados 1.1 y 1.2 deberá ser presentada por todas las personas que concurran a la licitación y/o a la ejecución. En otro caso, se actuará conforme al artículo 110.2 LFCP.

➢ SOBRE 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y SOCIAL.

1.- CONTENIDO PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá contener la documentación que el concursante estime necesaria para que se pueda conocer y valorar su propuesta. Por razones de eficacia en la documentación técnica, esta deberá ser concreta, clara, adecuada y especifica al contrato, evitando generalidades y aquellos elementos ya contenidos en la documentación entregada. No podrán introducirse catálogos, presentaciones de empresa ni otros documentos innecesarios. Se indica la ocupación máxima de la documentación con formatos normalizados y letra "Arial" 10 o similar. Se penalizará en el supuesto que se exceda la extensión máxima marcada en proporción al exceso. Se adjuntará también un CD que contenga en formato pdf con el contenido de la propuesta técnica. En concreto, y con carácter no exhaustivo deberán tratarse los siguientes aspectos:

- **Memoria** síntesis explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo, métodos constructivos a emplear, capacidad e idoneidad de los recursos aportados incluso con referencias aplicadas en otras obras etc. Se admitirá una extensión máxima en papel de 1 paginas UNE-A4 y para la parte grafica 1 UNE-A3.
- **Plan o programa** de trabajos con grado de detalle suficiente, cuantificados económicamente según proyecto e indicando los recursos asignados para la ejecución en coherencia al plazo propuesto y su camino crítico. Se indicarán las propuestas de fases de actuación diferenciada que se planteen en su caso. Seguimiento de la obra que realizará para consecución del cumplimiento del plan propuesto. Se admitirá una extensión máxima en papel de 4 paginas UNE-A4 y para la parte grafica 2 UNE-A3. Los cronogramas se indicarán número desde la semana ó mes 1.
- Estimación y tratamiento de las diferentes **afecciones**. Propuesta de implantación y acopios, considerando su análisis adaptado al plan. Se admitirá una extensión máxima en papel de 3 páginas UNE-A4 y para la parte grafica 2 UNE-A3.
- Organización y estructura a aplicar con indicación detallada y participación de los **medios** y servicios adscritos a la obra, ya sean propios o ajenos (listar y adjuntar compromiso de los más significativos señalando además fecha tope de contratación, entrada en obra y plazo parcial en su ejecución) para la realización de las obras. Se detallaran los elementos considerados dentro de los gastos generales a aplicar a esta obra. Se admitirá una extensión máxima en papel de 2 paginas UNE-A4 y para la parte grafica 1 UNE-A3. Las cartas de compromiso detalladas irán en anexo aparte.
- **Problemática** de ejecución que pueda suscitar la obra y el análisis del proyecto con el conocimiento de puntos críticos, particularidades u omisiones incluso contradicciones o unidades interpretables que se detecten, con propuestas para solventarlas en consonancia al proyecto y sin que impliquen alteraciones sustanciales. Se admitirá una extensión máxima en papel de 3 paginas UNE-A4 y para la parte grafica 1 UNE-A3. Se podrá justificar en anexos independientes lo señalado en este punto.
- **Plan de Calidad, Seguridad y Ambiental:** Definir los sistemas de aseguramiento de la calidad, seguridad y Ambientales que la empresa posea, su integración, así como las medidas concretas y especificas para la ejecución de esta obra. Se admitirá una extensión máxima en papel de 2 paginas UNE-A4.
- **Plazos** de ejecución Se detallará por un lado la disponibilidad y compromiso para el inicio de la obra expresado en días desde la notificación (% reducción a los plazos administrativos) y, por otro lado, la duración de la ejecución en días naturales contándose el mismo, a partir del día siguiente a la realización de la comprobación del replanteo. Fuera de los límites establecidos en los criterios de adjudicación no se admitirán ofertas. Anexo 3.
- **Garantías y post-construcción** Detallar en su caso el establecer un compromiso de aumento del ***plazo mínimo de garantía de 3 años***. Deberá contenerse un plan

Ayuntamiento de ZIZUR MAYOR - Parque Errenlega, s/n. 31180 ZIZUR MAYOR (Navarra) C.I.F. P 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Fax 948 180 697 • E.mail: ayuntamiento@zizurmayor.es
ZIZUR NAGUSIko Udala - Errenlega Parkea, z/g 31180 ZIZUR NAGUSIA (Nafarroa) I.F.K. 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Faxa 948 180 697 • Posta elektronikoa: ayuntamiento@zizurmayor.es

de atención anual, durante el periodo de garantía obligatorio o en su caso mejorado, para atender las incidencias en el edificio especificando: organización, estructura de equipos, sistema de contacto con la Administración, tiempos de respuesta operativa, etc..... Se admitirá una extensión máxima en papel de 2 paginas UNE-A4. Anexo 4.

2.- CONTENIDO PROPUESTA SOCIAL.

La propuesta social deberá contener la documentación que el licitador estime necesaria para que la mesa de contratación pueda conocer y valorar su propuesta. En concreto, y con carácter no exhaustivo, deberán tratarse los siguientes aspectos:

- **Participación** de empresas CIS, CEE y EES. Deberá presentar detalle de la cuantía y el propio acuerdo Compromiso de subcontratar en porcentaje del presupuesto de ejecución del contrato con Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción, Empresas no lucrativas o de economía solidaria, u otras equivalentes o con políticas acreditadas de Responsabilidad Social, al menos la parte relativa a los trabajos de limpieza final. Se detallaran los trabajos a realizar, las personas, y jornadas con el importe económico (PEM sin considerar baja) y desglosadas para cada trabajo.
- **Perspectiva de género,** Se valorará la implicación de las empresas en políticas de igualdad conforme señalan los criterios de adjudicación.

➢ **SOBRE 3.CONTENIDO PROPUESTA ECONÓMICA.**

De acuerdo con el formato establecido en el modelo de proposición del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá especificarse el importe total de las obras.

Habrá de presentarse conforme al modelo que acompaña como Anexo 2 a este condicionado, será única, y en ella se entenderán incluidos todos los factores de valoración, gastos que la persona natural o jurídica que resulte adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada. En tanto que la oferta se solicita IVA excluido, a la cantidad ofertada se le aplicará el tipo de IVA que corresponda.

Las proposiciones que presenten quienes liciten no podrán superar el mencionado presupuesto (IVA excluido), que sirve de base a esta licitación, siendo desestimadas aquéllas que lo superen.

No se admitirá la presentación de más de una oferta ni de variantes o alternativas. La infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas presentadas por el licitador.

Si quien licita está exento de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

La inclusión en el SOBRE Nº1 "Documentación acreditativa", o en el SOBRE Nº2 "Documentación técnica y social", de cualquier referencia a la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

8.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El plazo máximo de presentación de ofertas para tomar parte en el Procedimiento abierto será el que se indique en el anuncio no pudiendo ser inferior a dieciocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el 90.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro del Ayuntamiento de Zizur Mayor o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación, la remisión de la oferta mediante telex, telegrama o fax en el mismo día.
Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación de plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El escrito de solicitud contendrá la identificación del licitador que se presente, **haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.**

9.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

La Mesa procederá a la apertura del sobre núm.1 de **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA** calificándola, valorando la solvencia económica, financiera y técnica y resolviendo la admisión o inadmisión de los licitadores.

Si se observaran defectos materiales en la documentación presentada, se concederá un plazo **de entre cinco y diez días** para que los licitadores subsanen los errores advertidos, subsanación que en todo caso se efectuará con la presentación de documentos cuya fecha sea anterior a la de la finalización del plazo para presentar ofertas.

Ayuntamiento de ZIZUR MAYOR - Parque Erreniega, s/n, 31180 ZIZUR MAYOR (Navarra) C.I.F. P 31 90 700 - I - Telf. 948 181 896 • Fax 948 180 697 • E.mail: ayuntamiento@zizurmayor.es
ZIZUR NAGUSIko Udala - Erreniega Parkea, z/g 31180 ZIZUR NAGUSIA (Nafarroa) I.F.K. 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Faxa 948 180 697 • Posta elektronikoa: ayuntamiento@zizurmayor.es

Tras la subsanación de errores, la Mesa procederá a la apertura del sobre núm.2 de propuestas técnicas de los licitadores admitidos, a fin de ser valoradas conforme a los criterios de adjudicación.

Efectuada la valoración**, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado.**

En el acto público de apertura del sobre núm.3 de la proposición económica y con carácter previo a ésta, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración técnica realizada por la Administración.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad siempre que no sea inferior al 3%; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10% y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género. En los casos en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

10.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los cien puntos disponibles a estos efectos se distribuyen en la siguiente forma:

10.1. PROPUESTA ECONÓMICA: hasta 40 puntos.

La oferta económica se hará de acuerdo a lo siguiente:

- Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación.
- Los puntos de valoración se obtendrán en referencia a cada porcentaje de baja.
- Si el número de propuestas es igual o superior a 4:
 - Del precio ofertado de cada propuesta se obtendrá el valor correspondiente al porcentaje de baja con dos decimales sobre el importe de estimado de contrato (precio de licitación).
 - De todos los valores de baja se obtendrá la baja Media.
 - A cada propuesta se le asignará la puntuación en función de la posición de su baja de oferta respecto del total, conforme a los siguientes parámetros:
 - Ofertas iguales o superiores al presupuesto base de licitación: 0 puntos.
 - Baja media: 35 puntos.
 - Baja Máxima: 40 puntos.

- Los puntos intermedios se obtendrán uniendo los puntos 0, baja media y baja máxima mediante líneas rectas.

- Si el número de propuestas es igual o inferior a 3:
 - La puntuación otorgada se ajustará de acuerdo a la siguiente tabla y su proporcionalidad:

BAJA	IMPORTE	PUNTOS
30%	417.573,92	40,00
25%	447.400,63	33,33
20%	477.227,34	26,67
15%	507.054,04	20,00
10%	536.880,75	13,33
5%	566.707,46	6,67
0%	596.534,17	0,00

 - En el supuesto que se admita una oferta anormalmente baja, esta oferta obtendrá la máxima puntuación, obteniendo el resto la puntuación que le corresponda en proporción, teniendo en cuenta que la oferta económica igual al precio de licitación le corresponden 0 puntos.

En el caso de que se constate la existencia de errores materiales o aritméticos en alguna de las ofertas económica presentadas y para evitar que se puede interpretar la concurrencia de doble oferta, la mesa de contratación considerará en todo caso que la oferta económica válida es la que figura en la cifra monetaria, no la resultante de aplicar el porcentaje de baja señalado.

10.2. PROPUESTA TECNICA:

10.2.1. Propuesta planteamiento de ejecución de obra: hasta 34 puntos.

La valoración de la propuesta planteamiento de ejecución de la obra se realizará según el grado de conocimiento y estudio de la actuación expresen, mejor plan, mejores medios y planteamiento post-ejecución de las propuestas en relación a la obra apliquen sobre los distintos apartados recogidos en este Pliego: "Contenido de la Propuesta Técnica".

- Memoria *Hasta **2 puntos***.
- Plan, programa: *Hasta **9 puntos***.
- Afecciones. *Hasta **11 puntos***.

Ayuntamiento de ZIZUR MAYOR - Parque Erreniega, s/n. 31180 ZIZUR MAYOR (Navarra) C.I.F. P 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Fax 948 180 697 • E.mail: ayuntamiento@zizurmayor.es
ZIZUR NAGUSIko Udala - Erreniega Parkea, z/g 31180 ZIZUR NAGUSIA (Nafarroa) I.F.K. 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Faxa 948 180 697 • Posta elektronikoa: ayuntamiento@zizurmayor.es

- Medios Adscritos. *Hasta **8 puntos***.
- Problemática y análisis: *Hasta **4 puntos***.

NOTA IMPORTANTE: *Las propuestas que no obtengan un mínimo de **15 puntos** en este apartado de planteamiento de ejecución, podrán quedar excluidas.*

10.2.2. Gestión de la calidad, medio ambiente y seguridad: Hasta 5 puntos.

La disposición de sellos acreditativos de la empresa. *Hasta* **3 *puntos.***
La descripción de las medidas concretas a realizar para la obra los citados aspectos. *Hasta* **2 *puntos.***

10.2.3. Plazo de ejecución de las obras. : hasta 10 puntos.

Inicio *Hasta **2 puntos.*** La mayor puntuación la obtendrá la propuesta con mayor grado de compromiso en el inicio de la obra por disminuir los plazos administrativos que señale.

Duración *Hasta **8 puntos***. La mayor puntuación la obtendrá la propuesta con menor plazo expresada en numero de días naturales según anexo, desde la firma del acta de comprobación replanteo. No obtendrán puntuación quienes no indiquen reducción del plazo con respecto al máximo establecido y deberá estar en coherencia con el plan de obra. No se tendrán en consideración propuestas con un plazo menor a 130 días naturales y/o las que no estén justificadas con el plan.

10.2.4. Garantías post-construcción : hasta 6 puntos.

Compromiso de formalización de garantía complementaria de obra que se entenderán por encima del obligatorio de tres años incluida la extensión de la duración del seguro de garantía de la obra y sus materiales por el periodo de tiempo indicado junto con el plan de atención. El aumento del plazo de garantía conllevará la retención del aval definitivo durante la totalidad del periodo ofertado. *Hasta **6 puntos*** a los licitadores que adquieran dicho compromiso y definan el plan. Se otorgará la puntuación máxima a la oferta que plantee un mayor plazo de garantía y al resto de forma proporcional.

10.3. PROPUESTA SOCIAL: hasta 5 puntos.

- **Participación** de empresas CIS, CEE y EES *Hasta **2,5 puntos***. La mayor puntuación la obtendrá la propuesta que mayor importe destine a la ejecución de estos trabajos, con independencia del número de personas o jornadas.

- **Perspectiva de género** en las empresa por políticas de igualdad hasta ***2,5 puntos***, repartidos de la forma siguiente:

1. Con **Plan de igualdad**.

El diseño y aplicación de un Plan de Igualdad de Género en el marco de ejecución del contrato y/o el compromiso de adoptar políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el trato y acceso al empleo, la clasificación, promoción, permanencia, formación, remuneración y extinción profesional, comunicación igualitaria, así como medidas previstas para la conciliación de la plantilla de la empresa, con datos desagregados por sexo. Hasta 2,5 puntos.

Existencia de plan de Igualdad en vigor	Pertinencia (Adecuación entre objetivos y contenidos)	Plan de acción: (sistematización acciones y cronograma)	Sistema de seguimiento y evaluación
Hasta 1 puntos	Hasta 0,5 punto	Hasta 0,5 punto	Hasta 0,5 punto

2 - **Sin Plan de Igualdad** aún, pero con un compromiso formal y público dentro de la empresa, de adopción de políticas de igualdad en la gestión del personal: 0,5 puntos.

11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

1. La propuesta de adjudicación se realizará a favor de la oferta que se considere más ventajosa en su conjunto, en aplicación de los criterios establecidos en los Pliegos de Condiciones y de Prescripciones Técnicas.

2. Con antelación a la propuesta, los documentos que **serán requeridos por la Mesa** a aquel **licitador** a cuyo favor **vaya a recaer** la **propuesta de adjudicación son:**

1.- Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Ayuntamiento de ZIZUR MAYOR - Parque Erreniega, s/n. 31180 ZIZUR MAYOR (Navarra) C.I.F. P 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Fax 948 180 697 • E.mail: ayuntamiento@zizurmayor.es
ZIZUR NAGUSIko Udala - Erreniega Parkea, z/g 31180 ZIZUR NAGUSIA (Nafarroa) I.F.K. 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 - Faxa 948 180 697 • Posta elektronikoa: ayuntamiento@zizurmayor.es

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación del punto 1 por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.

En el caso de las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o del espacio económico europeo en la que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B, o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. No obstante, no será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.

Además será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en UTE. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en UTE, y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los

cobros y pagos de cuantía significativa. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

2.- Acreditación de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social y en materia de Seguridad y Salud.

- Acreditación del licitador de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En caso de que la persona seleccionada para ser adjudicataria no presente esta documentación, no acredite la capacidad de obrar, se compruebe que está incursa en prohibición o incompatibilidad para contratar, no se acredite la representación o identidad del representante legal de la empresa, o no cumpla los requisitos de solvencia recogidos en el pliego, la Mesa de Contratación formulará una nueva propuesta con advertencia de no elevar a definitiva la adjudicación a favor del siguiente licitador que haya obtenido la mejor puntuación, procediéndose de esta manera hasta que se compruebe que la

Ayuntamiento de ZIZUR MAYOR - Parque Erreniega, s/n. 31180 ZIZUR MAYOR (Navarra) C.I.F. P 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Fax 948 180 697 • E.mail: ayuntamiento@zizurmayor.es
ZIZUR NAGUSIko Udala - Erreniega Parkea, z/g 31180 ZIZUR NAGUSIA (Nafarroa) I.F.K. 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Faxa 948 180 697 • Posta elektronikoa: ayuntamiento@zizurmayor.es

empresa seleccionada para ser adjudicataria ha presentado la documentación exigida por este pliego para ser adjudicataria, y sin perjuicio de la facultad de la Mesa de proponer que el procedimiento se declare desierto.

Por otra parte, el hecho de no cumplimentar las obligaciones aquí señaladas por parte de la empresa o empresas con mejor puntuación será sancionado con una penalidad equivalente al 5% del importe de la licitación, y, en su caso, la exigencia de indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

3.- Garantía definitiva, resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía para el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato por importe del 4% del valor de adjudicación del contrato (IVA excluido), cuyo régimen será el establecido en el art. 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Dicha garantía habrá de ser constituida mediante alguna de las siguientes formas:

a.- En metálico, en valores públicos o en valores privados, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. La garantía constituida en metálico deberá depositarse en la cuenta que el Ayuntamiento tiene abierta en La Caixa.

b.- Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, y presentado ante el correspondiente órgano de contratación, que deberán reunir las siguientes características:

- El aval deberá expedirse a favor del Ayuntamiento de Zizur Mayor.
- El aval debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento del Ayuntamiento de Zizur Mayor.

- El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Zizur Mayor resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

c.- Mediante contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato al correspondiente órgano de contratación. Dicha garantía surtirá efectos hasta que el Ayuntamiento de Zizur Mayor autorice expresamente su cancelación y devolución.

4. Póliza de seguro en los términos de lo regulado en el Anexo 5 del presente pliego.

5. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD. Con la adjudicación de la obra y antes de la formalización del contrato, presentará el plan de seguridad y salud a aplicar en la obra.

En el momento de la constitución de la garantía definitiva, la persona adjudicataria deberá señalar un domicilio postal en Pamplona o su comarca, hasta un radio máximo de 20 km., a efecto de notificaciones y de seguimiento de las obras por la dirección técnica o la Administración contratante.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre las garantías y transcurrido el plazo de la misma, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval.

Todos los documentos incluidos deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

3. La adjudicación del contrato será en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública del precio ofertado.

4. La adjudicación se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 48 días.

12. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En el supuesto que alguna oferta presentada se considere anormalmente baja respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida con regularmente, la Mesa de Contratación, antes de rechazar la oferta, requerirá a la entidad contratista afectada para que en el plazo de 5 días naturales presente justificación suficiente que acredite el cumplimiento del contrato. En el supuesto de no presentación de esa justificación o si la misma es insuficiente, la Mesa de Contratación rechazará la oferta presentada.
Se presume que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al presupuesto base de licitación.

13. SUSPENSIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida, no será eficaz, durante el plazo de **10 días naturales** contados desde la última fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a los interesados.

El contrato **se formalizará** en documento administrativo dentro del plazo de **15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la**

Ayuntamiento de ZIZUR MAYOR - Parque Erreniega, s/n. 31180 ZIZUR MAYOR (Navarra) C.I.F. P 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Fax 948 180 697 • E.mail: ayuntamiento@zizurmayor.es
ZIZUR NAGUSIko Udala - Erreniega Parkea, z/g 31180 ZIZUR NAGUSIA (Nafarroa) I.F.K. 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Faxa 948 180 697 • Posta elektronikoa: ayuntamiento@zizurmayor.es

adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado, debiendo el empresario abonar a la Administración una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el pliego de cláusulas administrativas para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el empresario seleccionado no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá seleccionar al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva convocatoria.

14.- PAGOS PARCIALES Y LIQUIDACIÓN.

Los trabajos se abonarán en certificaciones, una cada mes, y se corresponderán con las fases del trabajo ejecutadas.

El pago vendrá firmado por el adjudicatario, lo que supondrá que renuncia a toda acción para reclamar otros derechos que hasta ese momento le hubieran podido corresponder durante la ejecución de los trabajos.

Todos los pagos se considerarán a cuenta de la liquidación final y se deducirán de ésta.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días naturales desde la recepción en el registro del órgano de contratación competente de la correspondiente factura o documento equivalente que acredite la realización parcial del contrato. Transcurrido dicho plazo sin haberse realizado el pago, la cantidad adeudada devengará automáticamente un interés de demora, sin necesidad de intimación o requerimiento, equivalente a la suma del tipo de interés aplicado por el Bando Central Europeo a su más reciente operación principal de refinanciación, efectuada antes del primer día natural del semestre de que se trate, más ocho puntos porcentuales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento

de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Si la demora de la Administración fuese superior a ocho meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

15.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

1. La modificación contractual sólo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos por la ley, sin que en ningún caso el importe acumulado de las modificaciones exceda del 20 por 100 del precio de adjudicación del contrato. En este caso deberá procederse a una nueva licitación.

2. Se incluye la posibilidad de hacer uso de la facultad de modificación de contrato de conformidad con el artículo 106.2 LFCP.

3. Las modificaciones realizadas por el adjudicatario sin previa autorización de la Administración no generarán ninguna obligación por parte de la Administración.

4. **PUBLICIDAD DE LA MODIFICACIÓN**. El acuerdo del órgano de contratación de modificar un contrato se publicará en todo caso en el PORTAL DE CONTRATACIÓN DE NAVARRA.

Es de aplicación lo previsto en los artículos 105 a 109, ambos inclusive, de la Ley Foral 6/2006 en lo referente a las modificaciones en las prestaciones que integran el contrato y la suspensión del mismo.

16.- RESERVA RESPECTO AL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS

El Ayuntamiento de Zizur Mayor se reserva el derecho de suministrar al adjudicatario toda la documentación que juzgue conveniente.

En todo momento la persona adjudicataria vendrá obligada a guardar el sigilo exigido por el artículo 23 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y al cumplimiento y respeto de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, en relación con los datos de terceras personas que puedan ser facilitados por parte del Ayuntamiento de Zizur Mayor.

A partir de la licitación pública, las proposiciones presentadas, tanto la parte evaluable con criterios sometidos a evaluación previa como la valorada mediante evaluación posterior, dejan de ser secretas, respetando lo estrictamente confidencial. Se considerará

Ayuntamiento de ZIZUR MAYOR - Parque Erreniega, s/n. 31180 ZIZUR MAYOR (Navarra) C.I.F. P 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Fax 948 180 697 • E.mail: ayuntamiento@zizurmayor.es
ZIZUR NAGUSIko Udala - Erreniega Parkea, z/g 31180 ZIZUR NAGUSIA (Nafarroa) I.F.K. 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Faxa 948 180 697 • Posta elektronikoa: ayuntamiento@zizurmayor.es

confidencial aquella información técnica o mercantil que forme parte de su estrategia empresarial, y que los licitadores hayan señalado como confidencial así como los aspectos que estos mismos hayan declarado confidenciales de sus ofertas. No obstante, se considera improcedente la extensión de la confidencialidad a toda la propuesta y, en caso que se produzca, corresponderá al órgano de contratación determinar aquella documentación de la empresa adjudicataria que, en particular, no afecta a secretos técnicos o comerciales o no se corresponde con aspectos confidenciales.

17.- REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, no cabrá revisión de precios. A estos efectos se entiende que las ofertas presentadas comprenden previsiones económicas suficientes para la realización del contrato durante la vigencia de este.

18.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

En cualquier caso para la constatación del cumplimiento la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la entrega o realización del objeto del respectivo contrato.

El contratista solicitará la recepción y convocará a las partes, al menos con quince días de antelación, para proceder a la recepción. Serán condiciones indispensables para proceder a la recepción:

- Haber realizado las pruebas con resultado satisfactorio de todas y cada una de las instalaciones y certificadas por la dirección de obra.

- Entregar los documentos relativos a los compromisos y servicios posteriores que hayan sido valorados para la propuesta de adjudicación, para su cumplimiento con cargo a las garantías constituidas para la liquidación del contrato.

- Haber entregado el contratista a la Dirección Facultativa toda la documentación obligatoria y necesaria bajo su responsabilidad o de sus subcontratas, que faciliten la contratación de los diferentes servicios.

Si la prestación del contratista no reuniere las condiciones necesarias para proceder a su recepción se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces acta correspondiente.

Se fija para el contrato un plazo de garantía de 3 años o el que oferte el adjudicatario a contar desde la recepción de las obras, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista, salvo que se establezca otro plazo en normas legales aplicables.

Durante el plazo de garantía, el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en la obra. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Se señalan como causas de resolución del contrato de obra las previstas en los artículos 124 con carácter general, y 139 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio.
El procedimiento para su declaración y efectos se ajustará a lo dispuesto en dicha Ley Foral.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del adjudicatario será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Será causa de resolución del contrato con sanción y pérdida de la fianza el abandono manifiesto del trabajo por parte del adjudicatario, respondiendo éste además de los perjuicios que se originen con la rescisión.

20.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo, a las estipulaciones del presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al adjudicatario la Administración contratante.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Ayuntamiento de ZIZUR MAYOR - Parque Erreniega, s/n. 31180 ZIZUR MAYOR (Navarra) C.I.F. P 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 - Fax 948 180 697 • E.mail: ayuntamiento@zizurmayor.es
ZIZUR NAGUSIko Udala - Erreniega Parkea, z/g 31180 ZIZUR NAGUSIA (Nafarroa) I.F.K. 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Faxa 948 180 697 • Posta elektronikoa: ayuntamiento@zizurmayor.es

21. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración y por el contratista en su programa de trabajo presentado en la oferta. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 103 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Podrán imponerse penalidades desde el incumplimiento de dichos plazos para intimar al cumplimiento del contrato y con independencia de lo anterior, podrá imponerse una penalidad por demora conocido el retraso total sufrido en las obras.

El contratista no podrá efectuar reclamación alguna fundada en la insuficiencia de la dotación o del equipo que la Administración hubiera podido prever para la ejecución de la obra, aun cuando éste estuviese detallado en alguno de los documentos del proyecto.
La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración originados por la demora del contratista. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración. El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones o facturas y, en su caso, de la garantía cuando ello no sea posible.

22. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

1.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento de Zizur Mayor descontará del abono a la empresa, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

2.- Faltas penalizables.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días dentro del camino critico que se pueda establecer según la planificación, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias al vecindario.
- La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados. Entre otras serán las siguientes:

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días dentro del camino critico que se pueda establecer según la planificación, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo año.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.
- La colocación de publicidad no autorizada o permitida por el Pliego de Prescripciones Técnicas. Sólo podrá colocarse publicidad de la contratista en la maquinaria y en las casetas de obra.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Ayuntamiento de ZIZUR MAYOR - Parque Erreniega, s/n. 31180 ZIZUR MAYOR (Navarra) C.I.F. P 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Fax 948 180 697 • E.mail: ayuntamiento@zizurmayor.es
ZIZUR NAGUSIko Udala - Erreniega Parkea, z/g 31180 ZIZUR NAGUSIA (Nafarroa) I.F.K. 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Faxa 948 180 697 • Posta elektronikoa: ayuntamiento@zizurmayor.es

Entre otras las siguientes:
- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días dentro del camino crítico que se pueda establecer según la planificación o el abandono del contrato.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad que garantice los plazos previstos.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por los técnicos de la Unidad Gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento de Zizur Mayor.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por la dirección de obra como el Responsable del Contrato o la unidad gestora.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

3.- Cuantía de las penalidades.
- Retraso: Por cada día natural de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá una penalidad de 600 €.

Además se impondrán las siguientes penalidades:

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas muy graves: La falta muy grave será sancionada con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

23.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

Se establece las siguientes advertencias:

Primera, este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

Segunda, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Zizur Mayor, por cuanto aquel queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el

Ayuntamiento de ZIZUR MAYOR - Parque Erreniega, s/n. 31180 ZIZUR MAYOR (Navarra) C.I.F. P 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Fax 948 180 697 • E.mail: ayuntamiento@zizurmayor.es
ZIZUR NAGUSIko Udala - Erreniega Parkea, z/g 31180 ZIZUR NAGUSIA (Nafarroa) I.F.K. 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Faxa 948 180 697 • Posta elektronikoa: ayuntamiento@zizurmayor.es

Ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

En ningún caso el Ayuntamiento de Zizur Mayor se subrogará en las relaciones contractuales entre el contratista y el personal a su servicio.

24.- CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS.

El adjudicatario queda obligado al pago de cuantas contribuciones, impuestos, anuncios, etc., correspondan o hayan sido provocados por la contrata, incluso el IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, sin perjuicio de la repercusión de éste conforme a las normas dictadas por el Gobierno de Navarra.

Las ofertas que se presenten deben hacer referencia al importe de repercusión del IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.

25.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Como aspecto de especial importancia debe considerarse que el Proyecto que se licita lleva implícitos una serie de condicionantes específicos, recogiéndose aquí las directrices generales que deberán tenerse en cuenta para la ejecución de las obras:

- Deberá prestarse especial cuidado con los elementos de protección y vallas de seguridad en todo el perímetro de la obra y en especial en la zona próxima a los accesos y edificios como otras zonas accesibles, así como el personal específico a fin de vigilar las obras y en especial el vallado durante el fin de semana o en otros momentos en los que no exista actividad en la misma.
- Las obras deberán realizarse minimizando las afecciones al tráfico tanto peatonal como rodado y de accesos.
- En los suministros y montajes a ejecutar se deberá prestar especial atención a los medios de transporte y a la limpieza de los viales de accesos a la obra.
- En ningún momento los acopios, almacenamiento, trabajos de obra y tareas de carga y descarga impedirá el movimiento y circulación en la zona.
- En el caso de que el contratista tenga dificultades para conseguir alguno de los materiales expresados en el Proyecto de ejecución, podrá sustituirlos únicamente por materiales de superior calidad para la ejecución de las obras y siempre con el previo acuerdo del responsable del contrato.
- En el caso que las obras coincidieran con las fiestas patronales, el constructor deberá asumir la suspensión de las obras en ese periodo, eliminar cualquier afección despejándolo y tomar las medidas pertinentes que considere para evitar problemas y reanudar los trabajos al día siguiente.

- Precauciones a adoptar durante la construcción: El contratista se sujetará a las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas vigentes, así como a los que se dicten durante la ejecución de las obras.

26.- CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN

Será de aplicación al presente procedimiento lo previsto en el artículo 111 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en lo referente a la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

Asimismo será de aplicación lo dispuesto en el artículo 110 de la citada Ley Foral para el supuesto de subcontratación. En todo caso, será necesaria la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento de Zizur Mayor, quien se reserva la facultad de autorizarlo o denegarlo, o bien de exigir las garantías que estime oportunas. Constituye causa de resolución el subcontratar el trabajo o parte del mismo sin la citada autorización.

En todo caso, la persona adjudicataria deberá cumplir con las exigencias legales impuestas por la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción así como el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto que lo desarrolla.

27.- TRANSPARENCIA.

Este pliego de condiciones administrativas incluye la aceptación voluntaria de quienes concurran a él de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

28.- NATURALEZA DEL CONTRATO. RECLAMACIÓN ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE NAVARRA. NORMATIVA APLICABLE.

El contrato de obras objeto del expediente tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la ejecución de los contratos y de la interpretación de las disposiciones del pliego serán resueltas, en primer término, por el órgano de contratación.

No obstante, con carácter potestativo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas, profesionales e interesados en la licitación, que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas; y ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE NAVARRA.

Ayuntamiento de ZIZUR MAYOR - Parque Erreniega, s/n. 31180 ZIZUR MAYOR (Navarra) C.I.F. P 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Fax 948 180 697 • E.mail: ayuntamiento@zizurmayor.es
ZIZUR NAGUSIko Udala - Erreniega Parkea, z/g 31180 ZIZUR NAGUSIA (Nafarroa) I.F.K. 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Faxa 948 180 697 • Posta elektronikoa: ayuntamiento@zizurmayor.es

La reclamación podrá interponerse en el plazo de 10 días naturales contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado; o de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación cuando no sea preceptiva la publicación de la licitación. Deberá fundarse exclusivamente en alguno de los motivos señalados en el artículo 210.3 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos, impidiendo la interposición de esta reclamación la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo.

En todo lo no previsto en este condicionado será de aplicación la normativa y criterios de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, con las especialidades de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra de 2 de julio. Asimismo se tendrá en cuenta, en todo lo que no recoja dicha normativa, el Real Decreto Legislativo núm. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La competencia será de la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo con sede en Navarra.

29.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Órgano de Contratación informa que los datos de carácter personal De los licitadores como consecuencia de la presentación de ofertas, van a ser incorporados para su tratamiento a un fichero de su titularidad sito en Parque Erreniega, s/n, con la finalidad de gestionar el proceso de adjudicación de la obra.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la mencionada Ley Orgánica, se le comunica que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los titulares de los datos tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante solicitud dirigida por escrito al titular del fichero a la dirección antes reseñada en los términos que suscribe la legislación vigente.
Las Medidas de seguridad exigibles están recogidas en el Anexo 6.

AYUNTAMIENTO
DE
ZIZUR MAYOR
(Navarra)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE OBRA PARA LA REURBANIZACION DE LA PLAZA RAMÓN ESPARZA Y CALLE IXURMENDIDE ZIZUR MAYOR.

1. ANTECEDENTES

En base a un anterior proyecto de urbanización de la plaza Ramón Esparza no ejecutado, ampliando y ordenando su área de actuación con la incorporación de la parcela 998 del polígono 2 del municipio y el tramo de la avenida que los une degradada y con poco atractivo, se pretende realzar y poner el valor esta zona. Tanto el proyecto inicial como su posterior adaptación se ha encargado al equipo de arquitectura 3G que con el apoyo de colaboradores como Íñigo Araiz Úcar, Pablo Floristán e Ingenieria Sanchez

2.- OBJETO Y ALCANCE.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir de manera resumida las especificaciones, prescripciones, criterios y normas que regirán la licitación de las instalaciones correspondientes al proyecto:

PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA RAMÓN ESPARZA Y CALLE IXURMENDI DE ZIZUR MAYOR

A continuación se explican los aspectos de índole formal y técnica que los licitadores deberán tener en consideración a la hora de redactar sus propuestas.

3.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES OBJETO DE CONTRATACIÓN.

Las obras que se pretende contratar deberán realizarse con sujeción estricta a los Proyectos redactados y que sirven como documento base de licitación.

La zona de actuación se localiza en el entorno de la Plaza Ramón Esparza, Avenida Belascoain y la Calle Ixurmendi c.p. 31180 Zizur Mayor (NAVARRA).

La urbanización de la plaza responde al objetivo prioritario de su adecuación material y ambiental como espacio peatonal, y la homogeneización de sus acabados en una solución unitaria e integrada, a la que se incorporan los viales actualmente rodados de su entorno, incluida la Avenida de Belascoain, ahora travesía urbana. Por otra parte, se suma al ámbito de la intervención proyectada el espacio de la conexión con la calle Ixurmendi, cuya solución debe aparecer finalmente integrada en un conjunto homogéneo en su diseño y acabados materiales. Por lo que se refiere al ámbito de la plaza, el carácter peatonal que se otorga a la misma debe hacerse compatible con su actual tráfico, tratando de que evolucione con esta actuación principalmente al servicio de las viviendas y actividades comerciales de su perímetro, así como, en su caso, tráfico de paso hacia la zona Norte del núcleo urbano, exigencias que conducen a considerar determinadas zonas de su ámbito como área de coexistencia peatón-vehículo. En cualquier caso, al objeto de hacer prevalecer el carácter peatonal del espacio en todo el ámbito urbanizado, la plaza constituirá una plataforma de rasante continua, esto es, sin relieve entre su zona central,

Ayuntamiento de ZIZUR MAYOR - Parque Erreniega, s/n. 31180 ZIZUR MAYOR (Navarra) C.I.F. P 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Fax 948 180 697 • E.mail: ayuntamiento@zizurmayor.es
ZIZUR NAGUSIko Udala - Erreniega Parkea, z/g 31180 ZIZUR NAGUSIA (Nafarroa) I.F.K. 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Faxa 948 180 697 • Posta elektronikoa: ayuntamiento@zizurmayor.es

estrictamente peatonal, y el anillo perimetral de rodadura y, en su caso, aparcamiento.-zona de encuentro.

Por lo que se refiere al ámbito de la calle Ixurmendi, además de integrar su diseño y acabados en el conjunto unitario a que se extiende el proyecto, se procurará su cualificación urbana, y la eliminación de barreras arquitectónicas. En ese ámbito se definirán y acotarán espacios diferenciados, entre sus nivel superior, próximo a la travesía, y la plaza inferior, arbolada, que ocupa su límite Sur, en uno de los cuales se ubicará un conjunto de juegos infantiles.

Señalar que en la avenida Belascoain, entre los nº 33 y 39, si bien hay planteada una posible actuación urbanística de iniciativa privada, este proyecto trata de anticiparse a tal situación en cuanto a infraestructuras que pueda requerir, actuando en una zona de propiedad privada con autorización expresa, a fin de evitar que cuando se lleve a cabo, no suponga demoler la pavimentación objeto de esta licitación, todo ello manteniendo los servicios que actualmente disponen las viviendas actuales.

El plazo estimado para la realización de las obras es de **180 días naturales**, con un presupuesto base de licitación **721.806,35 de euros, (IVA incluido).**

4.- CONTRATISTA

Será la empresa o unión temporal de empresas que, como consecuencia del presente procedimiento de contratación, firme el correspondiente contrato de obras con el Ayuntamiento.

Dentro del equipo adscrito, el contratista propondrá al Ayuntamiento el nombre del Jefe de Obra, quién deberá ser el interlocutor único con la Dirección Facultativa de la Obra, y no podrá ser sustituido sin el consentimiento expreso del Director de Obra y con el visto bueno por parte del Ayuntamiento. Del mismo modo de la relación del personal detallado en la propuesta, comprenderá los siguientes profesionales responsables de cada función: un encargado de obra, responsable de las instalaciones, un responsable de seguridad y salud y un responsable de calidad. Estas responsabilidades no tienen que llevarse a cabo necesariamente por personas distintas.

Para el encargado de obra, se garantizará la presencia de la persona designada, de un 100% del tiempo de ejecución de la obra, es decir, siempre que se esté trabajando en la obra tanto la empresa principal como subcontratas.

El contratista deberá solicitar al inicio de la obra, la elaboración de un listado de las muestras de los diferentes materiales prescritos en el proyecto a la Dirección Facultativa cuya idoneidad requiera aprobación previa por su parte. El contratista estará obligado a su presentación en obra en el plazo máximo de dos semanas, y en cualquier caso, dos semanas antes de su puesta en obra que deberá conservarse a pie de obra durante el tiempo que dure la misma y no se podrá variar sin autorización escrita previa. Se exigirá y trasladará certificado de sus características y homologación para las muestras presentadas.

El contratista estará obligado a poner en conocimiento, mediante comunicación escrita, a la Dirección Facultativa y al Ayuntamiento, de todas y cada una de las empresas subcontratadas y que también vayan a figurar en el libro de subcontratación al día siguiente de su contratación. Las empresas subcontratadas deberán ser contratadas, al menos, con dos semanas de antelación a su incorporación a la obra. Durante este período de dos semanas, deberán al menos mantener una reunión de trabajo con los representantes de la Dirección Facultativa y el jefe de obra de la empresa adjudicataria, para la resolución de todos los extremos que precisaran aclaración.

5.- CONSIDERACIONES DE INTERÉS.

Como aspecto de especial importancia debe considerarse que el Proyecto que se licita lleva implícitos una serie de condicionantes específicos, recogiéndose aquí las directrices generales que deberán tenerse en cuenta para la ejecución de las obras:

- Las actuaciones se desarrollan en un tramo urbano y que van a estar en uso durante la ejecución de los trabajos y por tanto, se deberá tener en cuenta este extremo tanto en la ejecución como en la disposición de equipos y aparatos, evitando condicionar o molestias en la medida de lo posible .
- La urbanización y sus instalaciones deberán entregarse con todas las garantías de uso, funcionamiento y mantenimiento, así como con las autorizaciones necesarias de los diferentes agentes afectados.
- Deberá prestarse especial cuidado con los elementos de protección y vallas de seguridad en todo su conjunto estableciendo un perímetro de la actuación y en especial la avenida de Belascoain.
- Las obras deberán realizarse minimizando las afecciones al tráfico tanto peatonal como rodado y de accesos.
- En las demoliciones a ejecutar se deberá prestar especial atención a los medios de transporte y a la limpieza de los viales de accesos a la obra.
- En ningún momento los acopios, almacenamiento, trabajos de obra y tareas de carga y descarga impedirá el movimiento y circulación en la zona.
- En el caso que las obras coincidieran con las fiestas patronales, el constructor deberá asumir la suspensión de las obras en ese periodo, garantizar el transito y las actividades que se desarrollan tomando las medidas pertinentes que considere para evitar problemas y reanudar los trabajos al día siguiente.
- En el caso de que el contratista tenga dificultades para conseguir alguno de los materiales expresados en el Proyecto de ejecución, podrá sustituirlos únicamente por materiales de superior calidad para la ejecución de las obras y siempre con el previo acuerdo del responsable del contrato y antelación suficiente.
- En indicará tanto a la dirección de obra como a la propiedad y antes de tres días, los contratos o anexos que se firmen en relación a esta obra con las empresas subcontratas.

Ayuntamiento de ZIZUR MAYOR - Parque Erreniega, s/n. 31180 ZIZUR MAYOR (Navarra) C.I.F. P 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Fax 948 180 697 • E.mail: ayuntamiento@zizurmayor.es
ZIZUR NAGUSIko Udala - Erreniega Parkea, z/g 31180 ZIZUR NAGUSIA (Nafarroa) I.F.K. 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Faxa 948 180 697 • Posta elektronikoa: ayuntamiento@zizurmayor.es

- Precauciones a adoptar durante la construcción: El contratista se sujetará a las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas vigentes, así como a los que se dicten durante la ejecución de las obras.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAN DE OBRAS

Tal y como ya se ha señalado en el apartado anterior de este Pliego, el plazo establecido para la ejecución de la totalidad de las instalaciones es de **180 días naturales**.

En la oferta técnica de los licitadores deberá incluirse un planning de obras, con indicación del camino crítico, en el que quede justificado el plazo que se oferte en cada caso.

Una vez adjudicada la obra, y previamente al inicio de la misma, el contratista deberá reestudiar el cronograma, ajustándolo a las fechas concretas en que se desarrollarán las obras. Este planning será el que sirva de base al seguimiento por parte de la propiedad y la Dirección de Obra para el control de plazos.

A su vez y durante la ejecución de los trabajos se exigirá un reestudio del planning **mensual** en los que se recogerán los ajustes que se vayan produciendo.

7.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

En cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, el contratista deberá facilitar un Plan de Seguridad y Salud con el contenido mínimo establecido en el mencionado Real Decreto, y basado en el Estudio que acompaña al proyecto. Así mismo, deberán seguirse en todo momento las indicaciones del coordinador en materia de seguridad y salud, designado por el Ayuntamiento.

8.- PLAN DE CONTROL DE CALIDAD GESTIÓN DE RESIDUOS

Una vez firmado el contrato de obras, y previamente al inicio de las mismas, el contratista elaborará un documento de calidad con el Control de calidad de la totalidad de las unidades de obra incluidas en proyecto, tomado como base la normativa y recomendaciones vigentes (CTE, etc.). Este documento, previa aprobación por parte de la Dirección de Obra, marcará la pauta y resultados de los diferentes ensayos a realizar durante las obras.

Con las mismas consideraciones, se dará cumplimiento de la normativa de gestión de residuos.

Estas circunstancias deberán ser tenidas en cuenta a la hora de elaborar la oferta económica de cada licitador.

9.- SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS

El contratista deberá colaborar con la Dirección de Obra y la propiedad en el seguimiento de la misma, así como en la realización de cuantos informes y gestiones sean necesarios para conseguir el buen fin de las obras.

- No se colocará ningún cartel "publicitario" de la empresa o las subcontratistas en las obras ni sus inmediaciones. Exclusivamente, se permitirá la rotulación en las casetas de obra y maquinaria de obra si procede.
- El jefe de obra y el encargado serán presentados por la contrata en su oferta de licitación. En el caso de que la empresa plantee su sustitución deberá ser aprobado tanto por la Dirección de Obra como por el Responsable del Contrato. Así mismo, el Responsable del Contrato se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del contrato su sustitución, debiendo aportar la empresa adjudicataria en el plazo de 4 días un nuevo candidato para su aprobación. Su incorporación en la obra deberá hacerse efectiva en un plazo no superior a 5 días.
- Las reuniones de seguimiento de obra se celebrarán con una periodicidad semanal como máximo, debiendo el jefe de obra, en el plazo de 3 días remitir un borrador de acta a la Dirección Facultativa para su aprobación y copia a la propiedad. Se podrá establecer la relación escrita entre la Dirección Facultativa y el contratista, a través de los Libros de Órdenes Oficiales. Al acabar cada libro, el contratista entregará a la Propiedad.
- Al término de las obras el contratista facilitará una colección completa de planos "as Built" (si así lo requiriese la Dirección Facultativa o el Ayuntamiento) y el listado de materiales empleados con indicación de su referencia, ficha de características y mantenimiento y el suministrador del elemento, todo ello tanto en papel como en formato informático compatible con Autocad, Word y Presto. Esta misma documentación será entregada en formato pdf. En cualquier caso, deberá entregar una colección completa de fotografía digital (con imágenes de tamaño superior a 2 Mb) en CD del desarrollo de la obra, con fotografías generales semanales y todas aquellas de detalle que se consideren oportunas.

10.- ORDENES AL CONTRATISTA

El "Libro de Ordenes" se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la recepción de las obras.

Durante dicho tiempo estará a disposición de la Dirección de la obra que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma.

El contratista estará también obligado a transcribir en dicho Libro, por sí o por medio de su delegado, cuantas órdenes o instrucciones reciba por escrito de la Dirección, y a firmar, a los efectos procedentes, el oportuno acuse de recibo, sin perjuicio de la necesidad de un posterior autorización de tales transcripciones por la Dirección, con su firma en el Libro

Ayuntamiento de ZIZUR MAYOR - Parque Erreniega, s/n. 31180 ZIZUR MAYOR (Navarra) C.I.F. P 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Fax 948 180 697 • E.mail: ayuntamiento@zizurmayor.es
ZIZUR NAGUSIko Udala - Erreniega Parkea, z/g 31180 ZIZUR NAGUSIA (Nafarroa) I.F.K. 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Faxa 948 180 697 • Posta elektronikoa: ayuntamiento@zizurmayor.es

indicado. Efectuada la recepción, el "Libro de Ordenes" pasará a poder de la propiedad, sin bien podrá ser consultado en todo momento por el contratista.

11.- VIGILANCIA DE LAS OBRAS.

El contratista tendrá en todo momento, la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado por el Ayuntamiento para la vigilancia y control de las obras, tanto en la realización de los trabajos como en la forma de su ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno ejercerá el control de los trabajos comprendidos en este contrato, comprometiéndose la empresa adjudicataria a facilitar la práctica del control al personal encargado.

12.-DE LOS TRABAJADORES DE LA OBRA.

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con operarios de aptitud reconocida, siendo potestativo de la Dirección de la obra exigir la separación de aquéllos que, a su juicio, no reúnan las condiciones necesarias.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, la Administración contratante podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Administración contratante.

13.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS PLAN.

El contratista solicitará la recepción y convocará a las partes, al menos con quince días de antelación.

Serán condiciones indispensables para proceder a la recepción:

- Haber realizado las pruebas con resultado satisfactorio de todas y cada una de las instalaciones y certificadas por la dirección de obra.
- Haber entregado el contratista a la Dirección Facultativa toda la documentación obligatoria y necesaria bajo su responsabilidad o de sus subcontratas, que faciliten la contratación de los diferentes servicios.

Zizur Mayor, marzo de 2017.

La documentación adjunta a este Pliego de prescripciones técnicas es la siguiente:

1- **Proyecto de ejecución de las obras.**

Ayuntamiento de ZIZUR MAYOR - Parque Erreniega, s/n. 31180 ZIZUR MAYOR (Navarra) C.I.F. P 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Fax 948 180 697 • E.mail: ayuntamiento@zizurmayor.es
ZIZUR NAGUSIko Udala - Erreniega Parkea, z/g 31180 ZIZUR NAGUSIA (Nafarroa) I.F.K. 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Faxa 948 180 697 • Posta elektronikoa: ayuntamiento@zizurmayor.es

ANEXO 1 A.
(Documentación personal para las personas físicas)

Don _____, D.N.I. nº _____, con domicilio en _____Calle _____ teléfono _____ fax _____ y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones _____ (este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en representación de _____ N.I.F: _____ con domicilio en _____

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

Que mediante poder otorgado el día _____ ante el Notario _____ fue nombrado apoderado de Don _____.

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que, enterado del pliego de condiciones administrativas que rige la contratación del contrato de obras denominado "**OBRAS PARA LA REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA RAMÓN ESPARZA Y CALLE IXURMENDI DE ZIZUR MAYOR.**" y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.
- Que no se encuentra incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y demás disposiciones de aplicación.
- Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de ZIZUR MAYOR ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por el ayuntamiento.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.
- Que cumple los requisitos de solvencia técnica y económica señalados en el pliego.
-

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación.

Zizur Mayor, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en UTE. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en UTE, y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 º de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

AYUNTAMIENTO
DE
ZIZUR MAYOR
(Navarra)

ANEXO 1.B
(*Documentación Personal para personas jurídicas*)

Don _____, D.N.I. nº _____, con domicilio en _____Calle _____ teléfono _____ fax _____ y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones _____ (este dato es de consignación obligatoria), en representación de _____ N.I.F: _____ con domicilio en _____ _____,

Que, enterado del pliego de condiciones administrativas que rige la contratación del contrato de obras denominado **"OBRAS PARA LA REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA RAMÓN ESPARZA Y CALLE IXURMENDI DE ZIZUR MAYOR"** y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que mediante poder otorgado el día _____ ante el Notario _____ fue nombrado representante legal de la Sociedad _____
- Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.
- Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día _____ por el Notario _____ número _____ de protocolo, y se encuentra inscrita en el Registro _____.
- Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento abierto.
- (En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día _____ por el Notario _____ número _____ de protocolo, se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social, _____ .
- Que ni la sociedad ni ninguno de sus administradores se encuentran incursos en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y demás disposiciones de aplicación.

Ayuntamiento de ZIZUR MAYOR - Parque Erreniega, s/n. 31180 ZIZUR MAYOR (Navarra) C.I.F. P 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Fax 948 180 697 • E.mail: ayuntamiento@zizurmayor.es
ZIZUR NAGUSIko Udala - Erreniega Parkea, z/g 31180 ZIZUR NAGUSIA (Nafarroa) I.F.K. 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Faxa 948 180 697 • Posta elektronikoa: ayuntamiento@zizurmayor.es

- Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Zizur Mayor ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por el ayuntamiento.

- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

- Que cumple los requisitos de solvencia técnica y económica señalados en el pliego.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación.

Zizur Mayor, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en UTE. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en UTE, y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 º de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

AYUNTAMIENTO
DE
ZIZUR MAYOR
(Navarra)

ANEXO 2

(OFERTA económica)

Don_____, documento nacional de identidad _____, domicilio en_____Calle _____ teléfono _____ fax _____ , en nombre propio o en representación de _____ N.I.F. _____ , domicilio en _____

OFERTA COMO PRECIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO "OBRAS PARA LA REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA RAMÓN ESPARZA Y CALLE IXURMENDI DE ZIZUR MAYOR" la cantidad (IVA excluido) de:

_____Euros , (_____ €), lo que supone un porcentaje de baja respecto del precio de licitación de un ___ %.

Zizur Mayor, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de la expresada en cifras.

Si quien licita está exento de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

Ayuntamiento de ZIZUR MAYOR - Parque Erreniega, s/n. 31180 ZIZUR MAYOR (Navarra) C.I.F. P 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Fax 948 180 697 • E.mail: ayuntamiento@zizurmayor.es
ZIZUR NAGUSIko Udala - Erreniega Parkea, z/g 31180 ZIZUR NAGUSIA (Nafarroa) I.F.K. 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Faxa 948 180 697 • Posta elektronikoa: ayuntamiento@zizurmayor.es

ANEXO 3

(Plazos)

Don_____, documento nacional de identidad _____, domicilio en_____Calle _____ teléfono _____ fax _____ , en nombre propio o en representación de _____ N.I.F. _____ , domicilio en _____

OFERTA COMO PLAZOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO "OBRAS PARA LA REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA RAMÓN ESPARZA Y CALLE IXURMENDI DE ZIZUR MAYOR."

- Compromiso de reducción en los plazos administrativos para el inicio de la obra _____
- Compromiso de ejecución de las obras contenidas en el proyecto desde la firma del acta de comprobación de replanteo de _____ días naturales.

Zizur Mayor, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

AYUNTAMIENTO
DE
ZIZUR MAYOR
(Navarra)

ANEXO 4

(Garantías)

Don_____, documento nacional de identidad _____, domicilio en_____Calle _____ teléfono _____ fax _____ , en nombre propio o en representación de _____ N.I.F. _____ , domicilio en _____

OFERTA COMO PLAZOS DE GARANTÍA DE LAS ACTUACIONES PARA EL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO "OBRAS PARA LA REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA RAMÓN ESPARZA Y CALLE IXURMENDI DE ZIZUR MAYOR."

- Compromiso de aumento de la garantía de 3 años hasta los _____ años desde la recepción de la obra con plan de atención.

Zizur Mayor, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Ayuntamiento de ZIZUR MAYOR - Parque Erreniega, s/n. 31180 ZIZUR MAYOR (Navarra) C.I.F. P 31 90 700 - I - Telf. 948 181 896 - Fax 948 180 697 - E.mail: ayuntamiento@zizurmayor.es
ZIZUR NAGUSIko Udala - Erreniega Parkea, z/g 31180 ZIZUR NAGUSIA (Nafarroa) I.F.K. 31 90 700 - I - Telf. 948 181 896 - Faxa 948 180 697 - Posta elektronikoa: ayuntamiento@zizurmayor.es

ANEXO 5

PÓLIZA DE SEGURO "TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN" y "RESPONSABILIDAD CIVIL"

El contratista adjudicatario, o en su defecto EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR, a costa de aquél, deberá suscribir una póliza "Todo riesgo construcción" que cubra adecuadamente todos los riesgos de la obra **-durante el plazo de ejecución y el periodo de garantía-**, y que deberá contener al menos las siguientes características:

1.- SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN

1.1.- Tomador del Contrato
El Adjudicatario de la obra.

1.2.- Asegurados
El propio Contratista.
Los subcontratistas que participen en la obra.
El Ayuntamiento de Zizur Mayor.
La Dirección Facultativa

1.3.- Objeto del Seguro
Los daños que puedan sufrir *las obras realizadas y en curso de realización* a que se refiere el contrato suscrito con el adjudicatario, considerando tanto el costo de los materiales como el de mano de obra y cualquier otro que puede incidir en el coste final de la obra.

1.4.- Garantías mínimas

1.4.1.- Coberturas obligatorias de la Póliza
Daños a la obra: quedan amparados los daños y pérdidas materiales que sufran los trabajos de construcción, como consecuencia directa de una causa accidental e imprevisible, derivados entre otros de:

1. Incendio, caída de rayo o explosión.
2. Robo y expoliación.
3. Actos malintencionados de los trabajadores del Asegurado o de personas ajenas al mismo.
4. Corrimiento de Tierras o caída de rocas, hundimiento del terreno, exceptuando asentamientos previsibles.
5. Acontecimientos de fuerza mayor y riesgos de la naturaleza, tales como tempestades, huracanes, ciclones, seísmos, inundaciones y demás riesgos que pudieran tener la consideración de extraordinarios.

6. Daños a la obra derivados de error de diseño, defecto en los materiales o mano de obra defectuosa, excluyéndose en todo caso la parte viciada. Se incluyen los materiales acopiados a pie de obra, para su uso en la misma, aunque no hayan sido colocados en el momento del siniestro.
7. Daños causados por huelga, motín o conmoción civil.
8. Daños por terrorismo.
9. Gastos por horas extras, trabajos nocturnos y en días festivos y Flete expreso.
10. Gastos por Honorarios Profesionales.
11. Gastos por remoción de escombros o demolición.
12. Periodo de mantenimiento.
13. Preexistentes si procede por las características del riesgo.

1.4.2.- Mejoras

Con declaración previa al Asegurador antes de comenzar los trabajos de construcción, el tomador podrá contratar las siguientes coberturas opcionales.

- Daños a la maquinaria de construcción.
- Daños al equipo de construcción.

1.4.3.- Sumas aseguradas

Coberturas obligatorias

- **Daños a la obra.**

La suma asegurada deberá corresponder al Presupuesto de ejecución por contrata que resulte adjudicado, integrado por el Presupuesto de Ejecución Material, Gastos Generales y Beneficio Industrial, excluido el IVA.

- **Gastos por demolición y desescombro.**

La suma asegurada será como mínimo el 10 % del precio de adjudicación, con un mínimo de 300.000 €.

- **Periodo de Mantenimiento.**

24 meses.

- **Daños causados por huelga, motín o conmoción civil.**

La suma asegurada será como mínimo el 10 % del precio de adjudicación, con un mínimo de 600.000 € por siniestro.

- **Daños por Terrorismo.**

La suma asegurada será como mínimo el 10 % del precio de adjudicación, con un mínimo de 600.000 € por siniestro.

- **Gastos por horas extras, trabajos nocturnos y en días festivos y Flete expreso.**

La suma asegurada será como mínimo el 10 % del precio de adjudicación, con un mínimo de 150.000 € por siniestro.

- **Gastos por Honorarios Profesionales.**

La suma asegurada será como mínimo el 10 % del precio de adjudicación, con un mínimo de 60.000 € por siniestro.

Ayuntamiento de ZIZUR MAYOR - Parque Erreniega, s/n. 31180 ZIZUR MAYOR (Navarra) C.I.F. P 31 90 700 - I - Telf. 948 181 896 - Fax 948 180 697 - E.mail: ayuntamiento@zizurmayor.es
ZIZUR NAGUSIko Udala - Erreniega Parkea, z/g 31180 ZIZUR NAGUSIA (Nafarroa) I.F.K. 31 90 700 - I - Telf. 948 181 896 - Faxa 948 180 697 - Posta elektronikoa: ayuntamiento@zizurmayor.es

- **Preexistentes.**

La suma asegurada será como mínimo el 10 % del precio de adjudicación, con un mínimo de *300.000 €*.

- **Daños a la maquinaria de construcción.**

Deberá corresponder al valor actual de reposición en nuevo de la maquinaria asegurada.

- **Daños al equipo de construcción.**

Deberá corresponder al valor actual de reposición en nuevo de los bienes.

- ***Cobertura de LEG 3.***

Corrección del propio error en 150.000 €.

1.5.- Obligaciones del Asegurador

En caso de siniestros, los peritos designados para estas incidencias pertenecerán un mismo gabinete de peritación con reconocida experiencia en este tipo de siniestros.

1.6.- Paralización de las obras

En caso de interrupción de una obra por cualquier causa por periodo superior a dos meses, el Asegurado estará obligado a comunicarlo a la Compañía, indicando qué coberturas del seguro desea que continúen amparando a la obra, y cuales deben ser dejadas en suspenso, con indicación del tiempo de éste.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL.

2.1.- Tomador del Contrato

El Adjudicatario de la obra.

2.2.- Asegurados

El propio Contratista.
Los subcontratistas que participen en la obra.
La Dirección Facultativa.
El Ayuntamiento de Zizur Mayor como asegurado adicional en la póliza sin perder la condición de tercero.

2.3.- Sumas aseguradas

Límite de indemnización por siniestro y víctima: 1.500.000 € (excepto víctima patronal y cruzada).
Sublímite por víctima patronal y cruzada: *450.000 €.*

2.4.- Coberturas obligatorias

- Responsabilidad Civil de General o de Explotación, incluyendo los daños consecuenciales producidos por errores de diseño imputables al proyectista o al Director Facultativo.
- Responsabilidad Civil de Trabajos Terminados. *(36 meses)*.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Cruzada (Daños personales y materiales).

- Gastos de Defensa y Fianzas Civiles y Penales.
- Colindantes y/o conducciones subterráneas y aéreas.
- Período de cobertura: durante la construcción y el período de garantía.

2.5.- Mejoras

- Responsabilidad Civil Locativa.
- Responsabilidad Civil por Contaminación Ambiental.

Las pólizas deberán contener las especificaciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares que se adjuntan al presente contrato, y serán de obligado cumplimiento para las partes.

3. CLÁUSULA ADICIONAL a los dos seguros.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por los límites máximos de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezcan los dos contratos de seguro suscritos por el Adjudicatario con sus compañías de seguros.

Ayuntamiento de ZIZUR MAYOR - Parque Erreniega, s/n. 31180 ZIZUR MAYOR (Navarra) C.I.F. P 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Fax 948 180 697 • E.mail: ayuntamiento@zizurmayor.es
ZIZUR NAGUSIko Udala - Erreniega Parkea, z/g 31180 ZIZUR NAGUSIA (Nafarroa) I.F.K. 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Faxa 948 180 697 • Posta elektronikoa: ayuntamiento@zizurmayor.es

ANEXO 6

MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES

Titulo VIII del Real Decreto 1720/2007, Reglamento de desarrollo de la Ley 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Disposiciones generales:

1. Se deberá implantar las medidas de seguridad con arreglo a lo dispuesto en el Titulo VIII del Real Decreto 1720/2007, Reglamento de desarrollo de la Ley 15/99.

2. Todos los ficheros o tratamiento de datos de carácter personal deberán adoptar las medidas clasificadas como de nivel básico.

3. Se adoptaran las medidas clasificadas de nivel medio o alto en atención a lo indicado en el artículo 81 del referido Reglamento.

4. El encargado de tratamiento deberá hacer constar las circunstancias del modo de prestación de los servicios al responsable de fichero, y en caso de que el servicio fuera prestado en los propios locales del encargado de tratamiento, ajenos a los del responsable de fichero, deberá elaborar un documento de seguridad en los términos exigidos en el artículo 88 del Reglamento o completar el que ya hubiera elaborado.

5. El acceso a los datos por el encargado de tratamiento estará sometido a las medidas de seguridad contempladas en el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/99.

6. El acceso a datos a través de redes de comunicación, sean o no publicas, deberán garantizar un nivel de seguridad equivalente al correspondiente a los accesos en modo local, según los criterios del artículo 80 del Reglamento.

7. Los ficheros temporales o copias de documentos que se hubiesen creado exclusivamente para la realización de trabajos temporales o auxiliares, deberán cumplir con el nivel de seguridad que les corresponde conforme a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento, será borrado o destruido una vez que haya dejado de ser necesario para los fines que motivaron su creación.

Nivel básico.

Ficheros y tratamientos automatizados:

8. El encargado de tratamiento deberá tener claramente definidas y documentadas las funciones y obligaciones de cada uno de los usuarios o perfiles de usuarios con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información.

9. Los usuarios solamente podrán acceder a los recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

10. Deberá tener una relación actualizada de usuarios y perfiles de usuarios, así como los accesos autorizados para cada uno de ellos.

11. Establecerá mecanismos para evitar que un usuario acceda a recursos con derechos distintos de los autorizados.

12. Adoptará las medidas necesarias para que el personal conozca, de una forma comprensible, las normas de seguridad que le afecten al desarrollo de sus funciones, así como las consecuencias que puede incurrir en caso de incumplimiento. En especial dará a conocer el deber de secreto.

13. El encargado de tratamiento deberá establecer y adoptar un procedimiento de notificación y gestión de incidencias que afecten a los datos de carácter personal y establecer un registro en que se haga constar:
14. El tipo de incidencia
15. Momento en el que se produjo o detectado
16. La persona que realiza la notificación
17. Persona a quien se realiza la comunicación
18. Los efectos que pudieran derivarse de la misma.
19. Medidas correctoras exigibles.

20. Deberá adoptar medidas que garanticen la correcta identificación y autenticación de los usuarios, Establecerá mecanismos que permitan identificar de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y verificación de que está autorizado.

21. Si el mecanismo se base en la existencia de contraseñas existirá un procedimiento de asignación, distribución y almacenamiento que garantice su confidencialidad e integridad.

22. Los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal deberán permitir identificar el tipo de información que contienen, ser inventariados y solo deberán se accesibles por el personal autorizado en el documento de seguridad

23. La salida de soporte y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos con comprendidos y/o los anejos a un correo electrónico, deberán se autorizados por el responsable del fichero o encontrarse debidamente autorizados en el documento de seguridad.

24. Si fuera necesario llevar a cabo traslado de documentación se adoptarán medidas tendentes a evitar su sustracción, pérdida o acceso indebido durante su transporte.

25. Cuando se vaya a desechar cualquier soporte o documento que contenga datos de carácter personal, se procederá a su destrucción o borrado, adoptando medidas dirigidas a evitar el acceso a la información contenida en el mismo o su recuperación posterior.

26. En el caso de tratamiento de datos que la organización considera especialmente sensibles, se utilizarán sistemas de etiquetado que sean comprensibles y con significado para los usuarios autorizados y que dificulten la identificación del resto de personas.

27. Una vez cumplida la prestación o servicio contratado, los datos de carácter personal será devueltos, destruidos o entregados, según indicación expresa del responsable del fichero a un tercero designado por el Responsable de fichero al que hubiera encomendado la prestación de los servicios conforme con el capitulo III del título II del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/99 (RD 1720/2007).

<u>Fichero de tratamiento no automatizado, Manual estructurado.</u>

28. Deberá aplicarse, para los ficheros no automatizados, además de las siguiente indicaciones, los dispuesto anteriormente en relación con:

29. Documento de seguridad

Ayuntamiento de ZIZUR MAYOR - Parque Erreniega, s/n. 31180 ZIZUR MAYOR (Navarra) C.I.F. P 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Fax 948 180 697 • E.mail: ayuntamiento@zizurmayor.es
ZIZUR NAGUSIko Udala - Erreniega Parkea, z/g 31180 ZIZUR NAGUSIA (Nafarroa) I.F.K. 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Faxa 948 180 697 • Posta elektronikoa: ayuntamiento@zizurmayor.es

30. Funciones y obligaciones del Personal

31. Registro de Incidencias

32. Control de accesos

33. Gestión de soportes

34. Régimen de trabajo fuera de los locales

35. Copia de trabajo de documentos.

36. Los archivos deben garantizar la correcta conservación de los documentos, la localización y consulta de información y posibilitar ejercicio de los derechos de oposición al tratamiento, acceso, rectificación y cancelación.

37. Si existen criterios de archivo de los documentos o soporte previstos en su propia legislación, serán de aplicación estos criterios; para el supuesto de que no existan criterios de archivo, el responsable de fichero establecerá los criterios y procedimiento de actuación que deba seguirse para el archivo por parte del encargado de tratamiento.

38. Los dispositivos de almacenamiento de los documentos que contengan datos de carácter personal deberán disponer de mecanismos que obstaculicen su apertura. Y en todo caso se adoptaran medidas que impidan el acceso de personas no autorizadas.

39. Mientras la documentación está en proceso de revisión o tramitación se deberá custodiar e impedir en todo momento que pueda ser accedida por persona no autorizada.

Nivel Medio

Ficheros y tratamientos automatizados y para Ficheros de tratamiento no automatizado. Manual estructurado.

40. Los ficheros que contengan datos de carácter personal que por la naturaleza de la información tratada, en relación con la mayor o menor necesidad de garantizar la confidencialidad y la integridad de la información, deban reunir las medidas de seguridad de nivel medio, deberán además reunir las medidas de nivel básico.

41. El encargado de tratamiento deberá designar a uno o varios responsables de seguridad encargados de coordinar y controlar las medidas definidas en el mismo.

42. En ningún caso esta designación supone una exoneración de la responsabilidad que corresponde al encargado de tratamiento en atención al contrato suscrito con el responsable del fichero.

43. Al menos cada dos años, los sistemas de información, las instalaciones de tratamiento y almacenamiento de los datos se someterán a una auditoria que verifique el cumplimento del titulo VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/99.

44. Si se realizaran modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en el cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, con objeto de verificar la adaptación, adecuación y eficacia de los mismos.

45. Los informes de auditoría serán analizados por el responsable de seguridad del encargado de tratamiento y por el Responsable de fichero, que propondrán las medidas correctoras adecuadas

siguiendo las instrucciones del Responsable de Fichero y quedaran a disposición de la Agencia Española de Protección de datos.

46. El Encargado de tratamiento deberá establecer un sistema de registro de entrada de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y la hora, el emisor, el numero de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la recepción que deberá estar debidamente autorizada.

47. Igualmente deberá disponer de un sistema de registro de salida de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora el destinatario, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la entrega que deberá estar debidamente autorizada.

48. Establecerá un mecanismo que limite la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

49. Identificará en el documento de seguridad el personal autorizado que podrá tener acceso a los lugares donde se hallen instalados los equipos físicos que den soporte a los sistemas de información.

50. Con relación a las incidencias, además de lo indicado en las medidas de nivel básico, se deberán consignar los procedimiento realizados de recuperación de los datos, indicando la persona que ejecutó el proceso, los datos restaurados y en su caso, qué datos han sido necesario grabar manualmente en el proceso de recuperación.

Zizur Mayor marzo de 2018

Ayuntamiento de ZIZUR MAYOR - Parque Erreniega, s/n. 31180 ZIZUR MAYOR (Navarra) C.I.F. P 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Fax 948 180 697 • E.mail: ayuntamiento@zizurmayor.es
ZIZUR NAGUSIko Udala - Erreniega Parkea, z/g 31180 ZIZUR NAGUSIA (Nafarroa) I.F.K. 31 90 700 - I • Telf. 948 181 896 • Faxa 948 180 697 • Posta elektronikoa: ayuntamiento@zizurmayor.es